

RESOLUCIÓN No. 001 de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA DE OFICIO EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

El Vicepresidente de la Unidad de Registro e Infomediación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los estatutos

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Las Cámaras de Comercio son entidades privadas que de conformidad con lo consagrado en el artículo 26 del Código de Comercio y el artículo 166 del Decreto ley 019 de 2012, cumplen la función pública de llevar el Registro Único Empresarial y Social de los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exige tal formalidad. Es por ello que, dentro de las competencias y funciones delegadas por expreso mandato legal, le corresponde tramitar las solicitudes de inscripción presentadas por los usuarios de los registros.

SEGUNDO: Que tal como lo consagra el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con lo señalado en los artículos 2, numerales 1 y 4 del artículo 5, artículo 13 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011 modificada por la ley 1755 de 2015), toda persona tiene derecho a formular peticiones respetuosas de interés particular o general ante los particulares que cumplen funciones administrativas, por lo que ésta Cámara de Comercio en ejercicio de sus funciones recibió para inscripción, las peticiones que a continuación se relacionan:

Mátrícula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
0	8064814	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2017-11-27	2017-11-28	2017-12-28	
112624	8057510	0	NOMBRAMIENTOS	2017-11-20	2017-11-23	2017-12-23	
354236	8059816	1	CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL	2017-11-21	2017-11-23	2017-12-23	
345307	8072695	0	CAPITAL SUSCRITO	2017-12-01	2017-12-04	2017-12-20	2017-12-20
227491	8050262	0	MUTACIONES	2017-11-10	2017-11-15	2017-12-15	
196293	8058471	0	DISMINUCION DE CAPITAL	2017-11-21	2017-11-23	2017-12-23	
178316	8089057	2	CAMBIO DE DOMICILIO PERSONA JURIDICA	2017-12-19	2017-12-22	2017-12-26	2017-12-26
513415	8046585	1	NOMBRAMIENTOS	2017-11-08	2017-11-15	2017-12-15	
367149	8057700	0	RENUNCIA	2017-11-20	2017-11-23	2017-12-23	

Mátrícula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
512518	8059090	0	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE	2017-11-21	2017-11-23	2017-12-23	
339935	8060700	1	REFORMAS DE ESTATUTOS	2017-11-22	2017-11-24	2017-12-15	2017-12-15
151759	8073891	0	NOMBRAMIENTOS	2017-12-04	2017-12-06	2017-12-15	2017-12-15
295615	8052254	0	REFORMAS DE ESTATUTOS	2017-11-15	2017-11-16	2017-12-16	
305592	8071202	0	NOMBRAMIENTOS	2017-11-30	2017-12-04	2017-12-12	2017-12-12
337506	8053028	1	CAPITAL SUSCRITO	2017-11-15	2017-11-17	2017-12-17	
0	8085121	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2017-12-14	2017-12-18	2017-12-28	2017-12-28
341731	8062234	2	MUTACIONES	2017-11-23	2017-11-28	2017-12-28	
228515	8049832	1	CAMBIO DE DOMICILIO PERSONA JURIDICA	2017-11-10	2017-11-16	2017-12-16	
329224	8051600	0	NOMBRAMIENTOS	2017-11-14	2017-11-16	2017-12-16	
27594	8062861	0	PODERES NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR	2017-11-23	2017-11-27	2017-12-27	
214685	8053095	1	REFORMAS DE ESTATUTOS	2017-11-15	2017-11-20	2017-12-20	
507636	8076261	0	NOMBRAMIENTOS	2017-12-05	2017-12-07	2017-12-19	2017-12-19
506814	8047233	0	NOMBRAMIENTOS	2017-11-08	2017-11-14	2017-12-14	
0	8050350	0	CONSTITUCION	2017-11-10	2017-11-16	2017-12-16	
178316	8089057	1	NOMBRAMIENTOS	2017-12-19	2017-12-22	2017-12-26	2017-12-26
284035	8061076	0	REFORMAS DE ESTATUTOS	2017-11-22	2017-11-27	2017-12-27	
0	8053770	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2017-11-16	2017-11-21	2017-12-21	
262437	8059548	0	ACLARACIONES	2017-11-21	2017-11-23	2017-12-23	
15059	8042830	0	CESION DE DERECHOS	2017-11-02	2017-11-08	2017-12-08	
512518	8059074	2	NOMBRAMIENTOS	2017-11-21	2017-11-23	2017-12-23	

Mátrícula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
504548	8059068	0	NOMBRAMIENTOS	2017-11-21	2017-11-23	2017-12-26	2017-12-26
132856	8047853	0	NOMBRAMIENTOS	2017-11-09	2017-11-14	2017-12-14	
337506	8053028	2	AUMENTO DE CAPITAL	2017-11-15	2017-11-17	2017-12-17	
354236	8059816	2	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO	2017-11-21	2017-11-23	2017-12-23	
282574	8057988	0	CAMBIO DE RAZON SOCIAL	2017-11-20	2017-11-23	2017-12-23	
513017	8046595	1	NOMBRAMIENTOS	2017-11-08	2017-11-14	2017-12-14	
237891	8061038	1	DISOLUCION DE SOCIEDAD	2017-11-22	2017-11-24	2017-12-19	2017-12-19
334742	8071031	0	NOMBRAMIENTOS	2017-11-30	2017-12-04	2017-12-18	2017-12-18
228515	8049832	2	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO	2017-11-10	2017-11-16	2017-12-16	
237891	8061038	2	NOMBRAMIENTOS	2017-11-22	2017-11-24	2017-12-19	2017-12-19
512518	8059074	1	DISOLUCION DE SOCIEDAD	2017-11-21	2017-11-23	2017-12-23	

TERCERO: Que cada trámite contenido en las solicitudes presentadas ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga dentro del periodo enunciado anteriormente, fue sometido a estudio por parte del área jurídica, determinándose por ésta que, en virtud del principio de eficacia (artículo 3 numeral 11 Decreto 1437 de 2011), las mismos se encontraban incompletas con base en las disposiciones legales aplicables a los registros delegados.

CUARTO: Que con el objeto de que la actuaciones pudieran continuar sin oponerse a la ley, y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 17 del Código de Procesamiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Cámara de Comercio de Bucaramanga procedió a requerir a los diferentes peticionarios mediante comunicación escrita de carácter condicional, para que complementaran las solicitudes presentadas o de lo contrario, solicitaran las correspondientes prórrogas del plazo hasta por un término igual, como consta en las cartas de devolución.

QUINTO: Que de conformidad con los términos establecidos en la norma antes citada, ha pasado más de un (1) mes desde la fecha de emisión del requerimiento al peticionario sin que éste haya procedido a aportar o completar la información y/o documentos solicitados; ni ha solicitado prórroga del plazo conferido por Ley, entendiéndose con ello que el peticionario ha desistido de su solicitud o actuación.

SEXTO: Que el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la ley 1755 de 2015 establece: “En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”.

SEPTIMO: Que teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio de Bucaramanga dio cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la ley 1755 de 2015, requiriendo a los interesados para que subsanaran y/o complementaran las peticiones sin obtener respuesta dentro del término establecido para ello, se considera pertinente DECRETAR el desistimiento tácito de las peticiones relacionadas en el numeral segundo del presente acto administrativo; y como consecuencia, una vez en firme se proceda al archivo del expediente y la devolución del dinero cancelado por cada uno de los peticionarios, sin perjuicio que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en mérito de lo expuesto, el Vicepresidente de la Unidad de Registro e Infomediación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito de las peticiones relacionadas a continuación, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, advirtiéndole a los peticionarios que las respectivas solicitudes puedan ser nuevamente presentadas con el lleno de los requisitos legales.

No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite
8046585	1	NOMBRAMIENTOS
8089057	1	NOMBRAMIENTOS
8071202	0	NOMBRAMIENTOS
8076261	0	NOMBRAMIENTOS
8073891	0	NOMBRAMIENTOS
8071031	0	NOMBRAMIENTOS
8061038	2	NOMBRAMIENTOS
8059074	2	NOMBRAMIENTOS
8057510	0	NOMBRAMIENTOS
8059068	0	NOMBRAMIENTOS
8051600	0	NOMBRAMIENTOS
8047853	0	NOMBRAMIENTOS
8047233	0	NOMBRAMIENTOS
8046595	1	NOMBRAMIENTOS
8057988	0	CAMBIO DE RAZON SOCIAL
8061076	0	REFORMAS DE ESTATUTOS
8060700	1	REFORMAS DE ESTATUTOS
8052254	0	REFORMAS DE ESTATUTOS
8053095	1	REFORMAS DE ESTATUTOS
8042830	0	CESION DE DERECHOS
8053028	2	AUMENTO DE CAPITAL
8059548	0	ACLARACIONES
8062861	0	PODERES NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR
8089057	2	CAMBIO DE DOMICILIO PERSONA JURIDICA
8049832	1	CAMBIO DE DOMICILIO PERSONA JURIDICA
8061038	1	DISOLUCION DE SOCIEDAD
8059074	1	DISOLUCION DE SOCIEDAD
8058471	0	DISMINUCION DE CAPITAL
8059816	2	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO
8049832	2	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO
8059816	1	CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
8059090	0	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE SOCIEDAD
8050350	0	CONSTITUCION

No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite
8085121	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
8064814	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
8053770	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
8053028	1	CAPITAL SUSCRITO
8072695	0	CAPITAL SUSCRITO
8062234	2	MUTACIONES
8050262	0	MUTACIONES
8057700	0	RENUNCIA

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR una vez quede en firme el presente acto administrativo el archivo de los expedientes relacionados anteriormente

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los peticionarios relacionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, informándole además que podrá solicitar la devolución del dinero cancelado por concepto de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga, dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 77 y s.s. Código del de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramnga, a los (05) días del mes de Enero de 2018



PEDRO PABLO CONTRERAS PACHECHO
Vicepresidente Unidad de Registro e Infomediación